

En la Villa de Berapua a diez y siete dias del mes
 de Enero del año de mil setecientos y veinte y dos ante
 los Señores Don Juan de Landa y Galarraga Alcaldes y Jueces
 ordinarios de la dha Villa Don Thomas de Alcoro Sindico
 y Don Juan de Landa Joseph Adrian de Zabala Miguel Garcia
 de Landa y Pablo de Vique y Paredes de
 parte Diputado, mayor parte de la Justicia y Regimen-
 to de la dha Villa y su jurisdiccion y de mi el Sr. y tes-
 tigos en su escrito por escrito presente, Antonio de
 Mendia, vecino de la Villa de Archauleta, Domingo
 de Ibarra de la de Elgueta, Pedro de Landaquin de la de
 Onate, Martin de Oñazabal de la de Euzaraza, y
 Juan de Oñazabal de la de Berapua = Dieron que
 auendose por parte de los Señores Alcaldes y Jueces la
 provision de las quatro tablas de vino Claret de esta
 Villa se hizo su remate en la quarta que se dio en re-
 te de Diciembre ultimo en el año de mil setecientos y
 Mendia a razon de quatro reales de por cada la Canta-
 ra y tres mil quinientos y cinquenta reales de vellon
 de adiala para la Villa con las condiciones que estan
 asentadas y por el tiempo de una hora que empezara
 con el dia primero del presente mes como con-
 ta de el dicho Mendia que paso por mi testimonio a
 que se emitien a pagar el dho Antonio de Mendia
 como rematante y principal y el Sr. Domingo

... y Maestre de Orma
zabal y fran, de Orta Comos padores y llanos
... lo que en el caso les peca
... y aventuran y haciendo de deudas blazni
... su propia, unques necesario hazer
... la curia, ni tra de licencia alguna de pueno m
... cuyo beneficio. Renunciaron contra Adm
... ni sus bienes todos puntos de manco
... Comendados. Renunciaron las leyes de duo
... debendi el autentica presente hoc ita
... de fide iudicialis beneficio de la division y exau
... de bienes de deposito de las Capitanias y lo demas
... man Comandada de obligan Consus personas
... muebles y raíces dnos y acciondes paven
... y futuras aprorben las dhas quatro tablas de bi
... Clarte por menor y a todos los vezinos y mo
... padores de esta villa por mayor en el curso de
... presente año sinque aya falta alguna a
... de don Senor y quiores y apagar los d
... fechos tres mil quinientos cinquenta reales
... de don de Roda la de me ames para por Can
... a Miguel Lopez de Ccora depositario del
... haue de esta villa y los dnos de sus donatibos
... al caual para real, mandandi preponer y to
... de lo demas que se acordara pagar a quienes
... ahande a los sapena de la curia. Costas

Dado para lo qual amayor abundancia de
 renunziaron las leyes de paces y paces
 ciones de la Non muneata pecunia con las del
 pexory. En año de mas del caso = Se Condi-
 zion que las dhas. Correspondientes alas do-
 sas y alcabala forama ayan de ptejar tam-
 bien dhas. Obligados de mes a mes en poder del
 Ofexido. Mique Lopez del caso sin ptejar
 Cosa alguna de su importe ad mas persona pena
 de boluer a pagar todo lo que las cartas que de con-
 trario resultaren = Enaque ala ptebanzia
 pagay Cumplimiento de la Escritura sean apre-
 miados por todo tipo de dha como por senten-
 zia definitiva de Juez Competente pasada
 en autoridad de Cosa Juzgada duxon poder
 Cumplido aquales quier Jueces y Justicias de
 su Magestad acuya Jurisdiccion, y en especial
 ala del Señor Abde de esta Villa se sometieron
 y renunziaron su fuero y domicilio y la ley =
 Remenexit de iurisdiccion omnium iudicum
 contra todas leyes fueros y dhas de su favor
 y la que prohibe esta general Renunziacion
 Los dhas. Justicias y Jmientos aprobaron
 esta Escritura y duxon por buena y bastan-
 te en quanto podian y devian de derecho =

Asi lo otorgaron aquienes son el Sr. Doy fee
Corazas siendo testigos. Juachin de Vadanga
ain, Juan Lopez de Goidi, y Juan Angelida
don de Linos de Vera Villa y firmaron los que
dekan y por los que dijeron Nos aben In testi

Don't like de Enigma Par de El Corro

Joseph H. ... Antonio de mendia

Donna de Trupiale
francesca

Co Antonio
de Aguiar